



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 037-2025-MPRM

San Nicolás, 12 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE
MENDOZA

VISTO: -

El Oficio N° 002-2025-UNTRM-R/FRDM, el acta de sesión ordinaria N° 024-2024-MPRM, el Oficio N°315-2024-UNTRM-R/FRDM, Informe N° 025-2025-MPRM-GDS, Informe N° 340-2024-MPRM-GDS, Informe N° 42-2025-GAJ-MPRM, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se pondrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 315-2024-UNTRM-R/FRDM de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Dr. Santos Triunfo Leiva Espinoza, Coordinador Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Filial Rodríguez de Mendoza, solicita apoyo con becas o medias becas para el CEPRE, para los jóvenes de bajos recursos económicos, siendo de gran importancia que personalidades, empresarios y autoridades de la provincia se involucren para el desarrollo de la tan anhelada filial Rodríguez de Mendoza; en sesión ordinaria de concejo de fecha 20 de diciembre del 2024, el concejo en pleno acordó apoyar con medias becas;

Que, mediante Oficio N°002-2025-UNTRM-R/FRDM de fecha 22 de enero del 2025, el Coordinador Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Filial Rodríguez de Mendoza, hace llegar la documentación de la estudiante que fue evaluada y salió como apto para ser beneficiada con media beca para el Centro Preuniversitario de la UNTRM;

Que, mediante Informe N° 25-2025-MPRM-GDS de fecha 23 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita cubrir la subvención económica con 1 media beca a favor de Lopez Vilcarromero Marlon Kevi, con DNI N° 60620024 con la suma de s/.400.00 y como su representante legal (madre) Sra.Wilma Vilcarromero Maz con DNI N°46723549.



Que, mediante Informe N° 42-2025-GAJ-MPRM de fecha 30 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en cumplimiento al acuerdo de concejo de fecha 20/12/2024, se otorgue subvencione económica para apoyo con media beca al Sr. Lopez Vilcarromero Marlon Kevi por el monto de s/.400.00 soles;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención económica por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) a nombre de la estudiante Lopez Vilcarromero Marlon Kevi, con DNI N° 60620024, monto destinado para cubrir el pago de media beca para el CEPRE-UNTRM filial Rodríguez de Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la rendición de Cuentas que han de efectuar del estudiante Lopez Vilcarromero Marlon Kevi, con DNI N° 60620024 y como su representante legal (madre) Sra. Wilma Vilcarromero Maz con DNI N°46723549, dentro de los diez días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO TERCERO: - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría su notificación y a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnología de la Información su Publicación en el portal del estado peruano.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
Nilsur Tafur Peláez
NILSER TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104



25/02/25



125/02/25

